

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2013-00171-00

Armenia, Quindío, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes, la comunicación proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia. (ver archivo 3).

Por otro lado, y en cuanto a la solicitud de terminación y liquidación del crédito aportada por la parte ejecutada, y previo a decidir sobre la terminación, el despacho de conformidad con lo establecido en el inciso 2º de Art. 461 del C.G. del Proceso, ordena que por secretaría se proceda a correr traslado de la liquidación del crédito presentada en los términos de Art. 446 de la misma obra.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 078 del 25 de mayo de 2023)

*LMGR.
(ARCHIVO 07)*

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **793de8b595bd573f8fb3842e6b53ddef5d4d577473a82178eab0bef0dd56bf45**

Documento generado en 24/05/2023 09:42:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>